



DECRETO N°

660

TEMUCO.

06 MAR 2015

VISTOS:

1.- El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y ANDES APP S.A. RUT 76.223.852-7 con fecha 08 de septiembre del 2014.

2.- Las Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4° letra b) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medioambiente.

2.- Que, el presente convenio tiene como objetivo, efectuar una labor conjunta, en el proceso del cuidado y mantención del Medio Ambiente, incentivando a la comunidad a realizar actividades como por ejemplo; reciclar en los puntos verdes de la Municipalidad de Temuco, usar las ciclo vías de la comuna, etc, para así, acumular puntos en una aplicación para Smartphone y canjearlos por premios y descuentos dentro de la misma aplicación.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco ANDES APP S.A.. RUT 76.223.852-7 con fecha 08 de septiembre del 2014, cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente Decreto

2.- Mediante el Convenio referido las partes convienen aunar sus esfuerzos a fin de efectuar una labor conjunta en el proceso del cuidado y mantención del medio Ambiente.

854068

3.- El Convenio de colaboración regirá desde la fecha de su suscripción y su vigencia se extenderá con un plazo de 1 año, término que será renovable en forma automática y sucesiva por periodos de 1 año, si ninguna de las partes manifieste su intención de ponerle termino.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ACBP / mjsr

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes





**CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
ANDES APP S.A.**

En Temuco, a 08 de Septiembre de 2014 entre la I. **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Titular Sr. **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, por una parte; y por la otra **ANDES APP S.A.**, RUT **76.223.852-7**, representado por el señor **SEBASTIAN ANTONIO LUONGO CONCHA**, chileno, cedula de identidad _____ domiciliado en _____ ciudad Santiago, comuna de las Condes, se ha suscrito el siguiente convenio:

Primeró: ANTECEDENTES;

En el marco del Programa "POR TEMUCO YO RECICLO" la Municipalidad de Temuco y **ANDES APP S.A.** han acordado aunar sus esfuerzos, a fin de efectuar una labor conjunta en el proceso del cuidado y mantención del Medio Ambiente, incentivando a la comunidad a realizar actividades como por ejemplo; reciclar en los puntos verdes de la Municipalidad de Temuco, usar las ciclo vías de la comuna, comprar leña seca, etc, para así acumular puntos en una aplicación para Smartphone y canjearlos por premios y descuentos dentro de la misma aplicación.

Segundo:

Para la ejecución del presente convenio, ANDES APP S.A. pondrá a disposición de los usuarios, una aplicación de descarga gratuita para Smartphone, llamada ALL GREEN UP, que incentiva un estilo de vida amigable con el planeta, brindando una experiencia única a la hora de realizar actividades relacionadas con el cuidado y mantención del medio ambiente, ya que con solo registrarlas en la app, se acumulan puntos verdes que pueden canjearse por premios y descuentos dentro de la aplicación. Estos beneficios pueden ser tanto en comercio local o en beneficios gratuitos.



Tercero: ANDES APP S.A. publicará en los sitios web de ALL GREEN UP la colaboración entre ANDES APP S.A y la Municipalidad de Temuco, incluyendo el logotipo del Municipio.

Cuarto: El único responsable de la entrega de descuentos y productos ofrecidos a cambio de los puntos acumulados en la aplicación ALL GREEN UP, es ANDES APP S.A. liberando de cualquier responsabilidad o gestión al Municipio de Temuco

Quinto: Por su parte, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, apoyará con la gestión comunicacional y la difusión de campaña por medio de su departamento de comunicaciones.

Sexto: La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO permitirá incorporar el logo de ALL GREEN UP en los distintos puntos limpios del Municipio, para la difusión de la campaña que esta inserto en el programa "POR TEMUCO, YO RECICLO", y así los vecinos de la comuna tendrán la información de cómo poder juntar puntos por reciclar.

Séptimo La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO por medio del proyecto "POR TEMUCO, YO RECICLO", se hará cargo del diseño e impresión de folletos, logos, afiches, adhesivos. etc. que haga alusión a la campaña, llevando los logos del Municipio y ALL GREEN UP.

Octavo: La Unidad de Medio Ambiente, correspondiente a la Dirección de Aseo y Ornato del Municipio de Temuco, será la responsable de coordinar y supervisar esta campaña y la ejecución del presente convenio.

Noveno: La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO a través de la Unidad de Medio ambiente, buscará las instancias para relacionarse con autoridades ambientales, sanitarias y educativas de la zona para potenciar el desarrollo y desempeño anual de la campaña

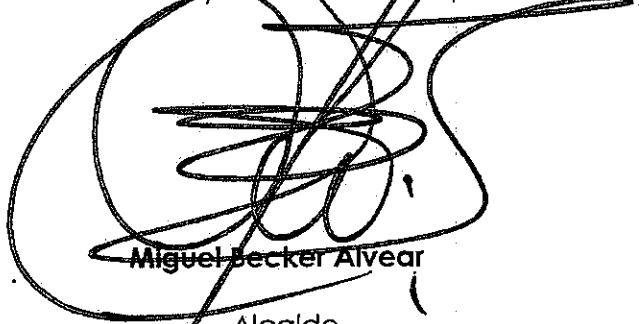
Decimo: El presente Convenio regirá desde la fecha de su suscripción y su vigencia se extenderá por el plazo de un año, término que será renovable en forma automática y sucesiva por periodos iguales si ninguna de las partes manifieste su intención de ponerle término, mediante comunicación escrita a la otra vía carta certificada con 60 días de anticipación a su vencimiento.

Decimo primero: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012.

Décimo segundo: La personería de don **SEBASTIAN ANTONIO LUONGO CONCHA** para actuar en representación de **ANDES APP S.A.**, consta del Acta de sesión de directorio Andes APP S.A de fecha 24 de marzo de 2014.

Décimo tercero: El presente convenio se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes Municipalidad de Temuco y ANDES APP S.A..

Previa lectura y en señal de aceptación firman:



Miguel Becker Alvear
Alcalde
I. Municipalidad de Temuco



Sebastián Luongo Concha.
Fundador Andes App S.A.



JCBP / PFE / mjsr